

<b>PLAN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE</b>	<b>Edición: catorceava</b>
	<b>Fecha: Febrero 2024</b>
	<b>Código: PL-SEP-01</b>
	<b>Página 1 de 8</b>

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, la enseñanza-aprendizaje, está encaminada a proporcionar al educando la capacitación y la formación profesional técnica y humanística que le permita integrarse y desarrollarse en su ambiente personal y laboral desde las primeras etapas de su formación en las aulas.

En esta Institución se garantiza que los procesos formativos, en estricto apego a lo aprobado en sus planes y programas de estudio, sean plenamente atendidos dando seguimiento al proceso de enseñanza-aprendizaje de cada una de las asignaturas que integran los planes y programas de estudio.

El conjunto de unidades, temas y las actividades que involucran estos procesos, deben ser atendidos plenamente en su impartición, para lograr que el educando los conozca, los practique y aplique en su formación académica y profesional.

**Objetivo general:** Garantizar que el proceso de enseñanza-aprendizaje que se desarrolla en el TESOEM comprenda de manera integral la atención de objetivos generales, unidades, temas y subtemas, apoyándose en el seguimiento de la planeación curricular y en el avance programático de las diferentes asignaturas que integran los planes y programas de estudio que se imparten en el TESOEM.

**Objetivo particular:** En el TESOEM, se construyen las bases que permiten consolidar los procesos de enseñanza-aprendizaje, para generar las condiciones necesarias que contribuyan a lograr la acreditación de carreras y la certificación del proceso educativo que se realiza en el TESOEM en coordinación con los cuerpos colegiados.

**Directriz:** Dar seguimiento puntual, a través de las divisiones y academias correspondientes, a la planeación curricular o instrumentación didáctica y a los avances programáticos de cada una de las asignaturas, con el propósito de corregir posibles desviaciones que se presenten en tiempo y forma, con el fin de orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje, involucrando la participación del alumnado con actividades específicas en este seguimiento.

La Subdirección de Estudios Profesionales, Investigación y Posgrado,

<b>PLAN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE</b>	<b>Edición: catorceava</b>
	<b>Fecha: Febrero 2024</b>
	<b>Código: PL-SEP-01</b>
	<b>Página 2 de 8</b>

Departamento de Desarrollo Académico y las Divisiones de Carrera colaborarán en la aplicación del Plan para el Seguimiento del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje en el TESOEM y deberán realizar las acciones que se estimen convenientes para reencauzar la observancia de lo que se establece en este documento.

Las jefaturas de división y las academias podrán hacer sugerencias para enriquecer este plan y será la Subdirección de Estudios Profesionales, Investigación y Posgrado (SEPIP), cuando así lo considere conveniente, la única facultada para realizar modificaciones, para la mejor operación y aplicación, previo conocimiento y autorización del Titular de este organismo descentralizado del Gobierno del Estado de México.

<b>META I</b>	
Dar a conocer el Plan para el Seguimiento del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje en el TESOEM a la totalidad de los integrantes del personal académico, a través de las academias que ellos integran; esta meta deberá concretarse previo al inicio de clases del ciclo escolar correspondiente.	
<b>ACCIONES</b>	1. Enviar, para su difusión, a las academias que están integradas en el TESOEM, recabando firma y/o comunicación electrónica del/ de la presidente, secretario(a) y, en su caso, del/ de la vocal.

<b>META II</b>	
Integrar la información necesaria que permita realizar la instrumentación didáctica de las diferentes divisiones de carrera en lo que a asignación de carga docente se refiere.	
<b>ACCIONES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada integrante del personal académico recibe por parte de las jefaturas de división la asignación de carga horaria (FO-SEP-03).</li> <li>2. Cada docente de acuerdo con su asignación de carga horaria recibida elaborará la instrumentación didáctica de la asignatura correspondiente junto con los demás docentes que impartan la misma asignatura, firmando todos los que intervinieron en la elaboración.</li> <li>3. Se entrega la instrumentación didáctica a la academia para su validación correspondiente.</li> </ol>

<b>PLAN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE</b>	<b>Edición: catorceava</b>
	<b>Fecha: Febrero 2024</b>
	<b>Código: PL-SEP-01</b>
	<b>Página 3 de 8</b>
	4. La jefatura de división recibe la instrumentación didáctica para su Vo. Bo. Y archiva de manera física o electrónica.

<b>META III</b>	
Determinar en las diferentes academias la forma de evaluación para cada una de las asignaturas que se imparten en los semestres de cada programa educativo.	
<b>ACCIONES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Previo al inicio del semestre correspondiente, las academias revisaran los avances programáticos y las instrumentaciones didácticas de las asignaturas para que todos los docentes que impartan la misma asignatura observen la aplicabilidad de dichos documentos y, lograr así, que el proceso de enseñanza de las asignaturas sea uniforme para su aplicación en tiempo y forma a lo largo de los subsecuentes semestres.</li> <li>2. Con relación a la forma de evaluación, que es parte integrante de la instrumentación didáctica, las academias deberán establecer los parámetros y porcentajes que integrarán la evaluación de los/las estudiantes, misma que deberá ser la idónea para cada asignatura, atendiendo las experiencias del personal docente en cada una de ellas (Formato FO-SEP-07).</li> </ol>
<b>META IV</b>	
El personal docente deberá ser un ejemplo de respeto y autoridad frente al/a la estudiante. En todo momento mantendrá el control del grupo, y cuidará el trato con los/las estudiantes.	
<b>ACCIONES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Al inicio del periodo escolar, el/la docente deberá establecer en la primera hora de clase los objetivos semestrales de la asignatura y dará a conocer la forma de evaluación; y deberá, además, establecer las condiciones de respeto e interacción del binomio docente-estudiante.</li> <li>2. El/la docente deberá inculcar en el estudiantado las formas de respeto al interior del salón de clase, con sus compañeros(as), con el mismo docente y con los eventuales visitantes que asistan al propio salón de clases;</li> </ol>

<b>PLAN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE</b>	<b>Edición: catorceava</b>
	<b>Fecha: Febrero 2024</b>
	<b>Código: PL-SEP-01</b>
	<b>Página 4 de 8</b>

	<p>estas formas de respeto deberán contemplar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No se pueden utilizar palabras altisonantes de ninguna de las partes del referido binomio.</li> <li>✓ Hacer uso objetivo del material que se destina para el proceso de enseñanza, tales como: salones, laboratorios, talleres, sillas, mesas, luz, marcadores, pizarrones proyectores y pantallas, por ambos integrantes del binomio.</li> <li>✓ Mantener limpio el espacio del salón de clases, haciendo uso de los cestos para depositar la basura.</li> <li>✓ No se permitirá introducir alimentos para consumirlos en el interior del salón de clases.</li> </ul> <p>3. El área de psicología fomentará y realizará acciones de convivencia escolar armónica que en conjunto con los/las docentes se proyectará a lo largo del semestre correspondiente.</p> <p>4. Los integrantes del personal académico, apoyándose en el/la tutor(a) de cada grupo, deberán inculcar en los/las estudiantes el hábito de la lectura y deberán realizar acciones encaminadas a este propósito; además, deberán fomentar el respeto a la naturaleza y por consiguiente formar en la cultura del desarrollo sustentable</p>
	<p>5. En ambos casos, dichas acciones las áreas deberán resguardar las evidencias de las acciones emprendidas.</p>

<b>META V</b>	
El personal docente, al inicio de cada clase, deberá dar a conocer al estudiantado los temas que serán tratados durante ésta.	
<b>ACCIONES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Al inicio de cada clase al docente se le recomienda anotar en el pizarrón blanco o en medio electrónico que se utilice lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fecha.</li> <li>✓ Temas o subtemas para tratar en la clase.</li> </ul> </li> <li>2. El educando, en su caso, podrá reportar a la jefatura de división correspondiente o a la propia Subdirección las desviaciones, sean de tiempo o de forma, que se</li> </ol>

<b>PLAN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE</b>		<b>Edición: catorceava</b>
		<b>Fecha: Febrero 2024</b>
		<b>Código: PL-SEP-01</b>
		<b>Página 5 de 8</b>
	<p>presenten en el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada una de sus asignaturas.</p> <p>(Encuadre). Los/las docentes al inicio del semestre, en la primera clase de cada grupo que se le haya asignado, deberá dar a conocer al estudiantado el programa de la asignatura y determinar las condiciones en que se desarrollará el curso, incluyendo la manera en que los/las estudiantes serán evaluados para obtener su calificación correspondiente.</p>	
<p><b>META VI</b></p> <p>Las Jefaturas de división con apoyo de pares académicos harán seguimiento de los avances programáticos y la instrumentación didáctica en las clases de los/las docentes, verificando lo siguiente:</p>		
<b>ACCIONES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.Asistencia del/ de la docente a clases.</li> <li>2.Asistencia del estudiantado a clases (se deberá verificar el número del estudiantado), en caso de notar ausencias recurrentes de estudiantado, se deberá notificar al tutor (a) del grupo para que atienda esta circunstancia.</li> <li>3.Que la clase que se programó para el tema y la fecha, efectivamente se lleve de conformidad con lo establecido.</li> <li>4.La Jefatura de división de carrera correspondiente se apoyará con los cuadernos u otros medios de evidencias del estudiantado para atender lo dispuesto en el Plan para el Seguimiento del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje en el TESOEM.</li> </ol>	
<p><b>META VII</b></p> <p>Las desviaciones en la aplicación de este plan, o en el proceso de enseñanza aprendizaje de las asignaturas de los diferentes programas académicos, serán atendidas por las jefaturas y academias de la división correspondiente, en su caso por la Subdirección de Estudios Profesionales, Investigación y Posgrado.</p>		

<b>PLAN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE</b>		<b>Edición: catorceava</b>
		<b>Fecha: Febrero 2024</b>
		<b>Código: PL-SEP-01</b>
		<b>Página 6 de 8</b>
<b>ACCIONES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En caso de encontrarse alguna desviación en la aplicación del avance programático o de la instrumentación didáctica se deberán realizar las acciones necesarias por parte de la academia y la jefatura de división correspondiente, para informar al/ a la docente de las desviaciones encontradas, para que él mismo realice las correcciones correspondientes a lo notificado.</li> <li>2. En caso de presentarse algún tipo de contingencia, se realizará las acciones pertinentes para continuar con el proceso de enseñanza-Aprendizaje, tomando en cuenta la integridad y seguridad de la comunidad tecnológica, haciendo uso de las TIC´S.</li> <li>3. Las clases que, por ausencias de docentes, alumnado o por la realización de algún evento especial no se impartan, se harán ajustes a lo programado. Con esta disposición se procura atender la totalidad de los temas incluidos en los programas de las asignaturas tomando como base el avance programático.</li> <li>4. En aquellos casos en que los/las docentes observen conductas con el estudiantado que atente contra la ética académica dentro del TESOEM, serán turnados para su atención a la jefatura de división y en su caso a la Subdirección de Estudios Profesionales, Investigación y Posgrado quien resolverá lo conducente.</li> </ol>	

El seguimiento se realizará por medio de una muestra aleatoria que represente al menos el 60% del total de docentes de cada carrera y se aplicará semestralmente. Los instrumentos para este seguimiento y la correspondiente retroalimentación al/a la docente, será mediante los formatos (FO-SEP- 08 y FO-SEP-09).

**PLAN PARA EL SEGUIMIENTO DEL  
PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE**

**Edición: catorceava**

**Fecha: Febrero 2024**

**Código: PL-SEP-01**

**Página 7 de 8**

**HOJA DE CONTROL**

ELABORÓ	REVISÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
<p>Lic. Paul Ricardo Perdomo</p>			
<p>C. P Teresita de Jesús Suarez Altamirano</p>			
<p>Ing. Cirilo Martínez Liga</p>	<p>Lic. Beatriz Olivia Fernández Morán. Subdirección de Estudios Profesionales, Investigación y Posgrado</p>	<p>Mtro. Ambrocio Sánchez Cruz Dirección Académica.</p>	<p>Mtro. José Israel Campero Domínguez</p>
<p>Mtra. Beatriz Alcántara Velázquez.</p>			<p>Dirección General</p>
<p>Mtro. Arturo Mendoza Palacios.</p>			
<p>Mtro. Francisco Pérez Reséndiz.</p>			
<p>Mtra. María del Carmen García Araiza.</p>			
<p>Dr. Alfredo Trejo Martínez.</p>			
<p>Dr. Juan Carlos Valdivia Corona Jefaturas de División</p>			

**PLAN PARA EL SEGUIMIENTO DEL  
PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE**

**Edición: catorceava**

**Fecha: Febrero 2024**

**Código: PL-SEP-01**

**Página 8 de 8**

**Cambios de esta versión**

De la versión uno se cambia a la versión dos por el cambio en la denominación de Subdirección

Académica a Subdirección de Estudios Profesionales.

De la versión dos, se cambia a la tres por el cambio en la Dirección del TESOEM. De la versión tres cambia a versión cuatro, se modifica a lenguaje incluyente.

De la versión cuatro cambia a versión cinco, por adecuaciones al plan. De la versión cinco cambia a versión seis, se modifica la hoja de control.

De la versión seis cambia a versión siete, por eliminación de la acción 2 y 3 de la meta uno; actualización de códigos de formatos por actualización; eliminación de las acciones 3 y cuatro de la meta tres.

De la versión siete a la ocho por cambio de jefes de división.

De versión ocho a la nueve, por cambio de jefes de división e incluir una acción en la meta VII.

De la versión nueve a la diez por inclusión de jefe de división.

De la versión diez a la once por inclusión de la meta VIII y actualización de jefaturas de división.

De la versión once a la doce por cambio de quien revisa y eliminación de supervisa.

Pasa de la versión doce a la treceava por revisión y actualización a septiembre 2023. Así como también se elimina la meta VIII y sus acciones y se solicita vía oficio al departamento de planeación y evaluación que se elimine el FO-SEP-10 criterios y conceptos para la asignación de carga horaria.

Pasa de la versión 13 a la versión 14 por actualización del titular de Dirección General.